



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” **REGISTRO DE CONVENIOS**

Convenio Matriz N° 799-2020 Folios 1 de 5

Fecha: 14.02.2020

## CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL**, en adelante denominada **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con domicilio en calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 – Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, el señor **LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY**, identificado con D.N.I. N° 25459725, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Resolución Ministerial N° 1113 -2019 DE/SG; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PROINVERSIÓN**, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**, identificado con DNI N° 32922578, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 114-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 03 de enero de 2019, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las partes.

### 1. LAS PARTES

1.1. **PROINVERSIÓN**, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

Por otro lado, dentro de su competencia, **PROINVERSIÓN** promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

Asimismo, **PROINVERSIÓN** está facultada a brindar asistencia técnica a solicitud de las entidades públicas, para cual suscriben un convenio de asistencia técnica.

1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

PROINVERSIÓN  
CARILLA EN BLANCO

**PROINVERSIÓN**  
**CARILLA EN BLANCO**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 799-2020 Folios 2 de 5

Fecha: 14 / 02 / 2020

## OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las Partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este **CONVENIO**.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1. Brindar Asistencia Técnica a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

3.1.2. Actuar de manera oportuna para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones señalados en el Anexo 1 del presente **CONVENIO**.

### 3.2. Obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA**:

3.2.1. Brindar la información y facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN**, o quien esta designe, cumpla de la mejor forma las obligaciones señaladas en el Anexo 1 del presente **CONVENIO**.

3.2.2. Actuar de manera oportuna para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones señaladas en el Anexo 1 del presente **CONVENIO**.

3.3. **LAS PARTES** aceptan que las opiniones y/o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, la adopción de las decisiones necesarias que se efectúen en el marco de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento.

## 4. PLAZO

El plazo de este **CONVENIO** es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.

## 5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las Partes podrá solicitar la terminación anticipada de este **CONVENIO**, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.

BY ORDER OF THE  
DIRECTOR GENERAL  
OF THE  
CUSTOMS AND  
EXCISES



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN BLANCO**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N°: 799-2020 Folios 3 de 5  
Fecha: 14/02/2020

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las Partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 14 días del mes de ENERO del año 2020.



*[Handwritten signature of Jorge Antonio Apoloni Quispe]*



JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN

Por la ENTIDAD PÚBLICA

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en Lima, a los 11 días del mes de febrero del año 2020.



*[Handwritten signature of Luis Alberto Carranza Micalay]*

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY  
Secretario General  
Instituto Nacional de Defensa Civil





**CARILLA EN BLANCO**  
PROINVERSION

INSTITUCIÓN DE FOMENTO  
CARRERA 13 N.º 10-10  
BOGOTÁ - COLOMBIA



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria

REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 799-2020 Folios 4 de 5

Fecha: 14.02.2020

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA  
EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL  
MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**



**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

**LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Resolución de Secretaría General N° 013-2019-INDECI, de fecha 21 de octubre del 2019, solicitó a **PROINVERSIÓN**, la asistencia técnica conforme a los alcances del apartado 1 del numeral 6.3. del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.



**MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES**

**LAS PARTES** convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, para la capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos, conforme al alcance señalado en el apartado 1 del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- a) Diseñar planes de acción para la capacitación y fortalecimiento de capacidades en materia de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, apoyo para la elaboración de una cartera de proyectos a ser ejecutados conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- c) Promover la participación de las empresas privadas a fin de difundir los proyectos de inversión pública con participación privada de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a la Ley N° 29230.
- d) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación no vinculante respecto de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- e) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.



Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para la priorización de la cartera de proyectos de inversión pública con participación privada de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, conforme a la Ley N° 29230.



PROINVERSIÓN  
CARILLA EN BLANCO



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN BLANCO**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Inversiones  
Descentralizadas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N°: 799-2020 Folios 5 de 5  
Fecha: 14/02/2020

PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN BLANCO**

PROINVERSIÓN  
CARRERA DE INGENIERÍA  
DE INGENIERÍA DE SISTEMAS  
UNIVERSIDAD DE CALDAS  
BOGOTÁ

